

INGENIERO JACOBACCI, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.-

**AUTOS Y VISTOS: IDENTIDAD RESERVADA EN REP. DE N.H.S.M. (17)**  
**C/ H.A.L.M. S/ SITUACIÓN , Expte. Nro.: IJ-00189-JP-2025;**

**Y CONSIDERANDO:**

Que a las 15:30 hrs, del día 22 de diciembre del año 2.025, por teléfono desde la sede de la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad,(T.E.Nro.02940432594//Email:offliajacobacci@policia.rionegro.gov.ar), me comunican sobre denuncia contra A.L.M.H., siendo la víctima el menor S.M.N.H.;

Que el denunciante es profesional del Hospital Rogelio Cortizo de Ing. Jacobacci;

Que la menor se encuentra bajo el cuidado de A.L.M.H. madre de la misma;

Que ordeno a la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, vía teléfono, se remitan dichas actuaciones a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF”, para lo que estime corresponder;

Que el Sr. P.D.H.R.C., en audiencia por teléfono, (el denunciante no se encuentra en la localidad) RATIFICA la denuncia en todos sus términos, agrega que la menor estaba acompañada por sus tíos que no querían hacer la denuncia, además, el es integrante del Servicio de Salud Mental del Hospital que son los que atienden a A.L.M.H.;

Por todo ello

**R E S U E L V O:**

1º)Que se observa que de la denuncia surge con claridad que excede ampliamente lo previsto en la Ley 4241;

2º)Ordeno, vía telefónica, en misma fecha de la denuncia a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia de esta localidad remita dichas actuaciones a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” - Delegación zona Línea Sur de Ing. Jacobacci, para lo que estime corresponder;

3º)ORDENO a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” (E-Mail: senafingenierojacobacci@gmail.com // T.E. 02940-432671 // Domicilio: 9 de Julio 745 – Ing. Jacobacci), a los fines de que en su carácter de autoridad de aplicación

de las leyes 4241 y 4109, tome intervención en los presentes autos y adopte en forma urgente las medidas adecuadas en relación a la protección de S.M.N.H., a tenor y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 398/399 del C.P.C.C. El oficio deberá ser contestado en el plazo de 10 (diez) días, OFICIÉSE. Se adjunta copia de la denuncia;

4º)Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite. En caso de no contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río Negro, sito en sitio en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero Jacobacci o concurriendo al Centro de Atención de la Defensa Pública ( CADEP), sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la ciudad de San C. de Bariloche, tel. 0294-4746601 // E- Mail: [cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar](mailto:cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar) ;

5º)Notifíquese a las partes que dichas actuaciones son remitidas a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” y por sorteo a la Unidad Procesal de Familia, todo de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su ulterior tramitación , entregándole una copia de este resolutorio;

6º)Protocolícese, Remítase a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche;